

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-156 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CENTRO DE
EVENTOS VALLE DEL PACIFICO S.A.

CONTRATO No.	FNT-156
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO S.A.
OBJETO	<i>"Prestar los servicios de arrendamiento de salones, ayudas audiovisuales y demás soporte tecnológico para el desarrollo del evento "Congreso Nacional Hotelero 2016: Hotelería, retos y oportunidades"</i>

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.487 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-, para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente al patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, y por la otra, LILIANA MARIA VANEGAS CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.872.020 expedida en Buga- Valle; actuando en calidad de Primer Suplente del Representante Legal, del CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO S.A, con NIT No. 900.059.028-5, lo anterior de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el nueve (9) de septiembre de 2016, se suscribió el Contrato FNT-156 de 2016, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la cláusula sexta del Contrato FNT-156 de 2016, se estableció que el término de ejecución del contrato sería de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir desde el doce (12) de septiembre hasta el once (11) de noviembre de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo con la cláusula séptima del Contrato FNT-156 de 2016, El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$74.913.568) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que según Informe Final de Supervisión radicado en la Dirección Jurídica de FONTUR, el cuatro (4) de noviembre de 2016, el Profesional de Formación de FONTUR, en su calidad de supervisor del contrato FNT-156 de 2016, informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha 8 de noviembre de 2016, a la fecha NO SE REPORTAN PAGOS AL CONTRATO FNT-156-2016.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-156 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y CENTRO DE
EVENTOS VALLE DEL PACIFICO S.A.

1. Liquidar el Contrato No. FNT-156 de 2016, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA, cumplió con el 100% del objeto y las actividades del contrato, no obstante hubo una menor ejecución financiera, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de EL CONTRATISTA, por la suma de setenta y un millones cuatrocientos tres mil setecientos catorce pesos M/CTE (\$71.403.714) IVA INCLUIDO, que corresponde al único pago del Contrato No. FNT-156 de 2016.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$74.913.568
Valor ejecutado del Contrato	\$71.403.714
Total pagado a EL CONTRATISTA	\$0
Saldo por pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$71.403.714
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$3.509.854

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.
5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a EL CONTRATISTA, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. FNT-156 de 2016 quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNT-156 de 2016, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre 2016.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR



LILIANA MARIA VANEGAS CARDONA
Representante Legal
EL CONTRATISTA

Proyecto: Diego Velásquez
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva
Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 2 de 2

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 N° 13 A-24 Piso 6° Edif Museo del Parque
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 3275500